



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-461-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, quince de junio del año dos mil dieciocho. Las nueve y treinta y seis minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna, del **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha dieciocho de febrero del año dos mil quince, con referencia: **IN-096-01-15**, derivado de la revisión a las Transferencias de Fondos a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE BOACO**, por parte del Fondo de Mantenimiento Vial, por el año terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece. El artículo 65, de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría que se examina, planteó los siguientes objetivos: **a)** Tener un entendimiento suficiente del Sistema de Control Interno del Fondo de Mantenimiento Vial, para comprobar su efectividad y el nivel de confianza; **b)** Comprobar que el efectivo fue trasladado por el Fondo de Mantenimiento Vial, cumpliendo los criterios y procedimientos establecidos en el procedimiento y transferencia del veinte por ciento (20%) del T. FOMAV-dos mil doce, a las municipalidades, recibidos por la Alcaldía Municipal, depositado en la cuenta bancaria respectiva y ejecutada de conformidad con lo presupuestado y el perfil aprobado; **c)** Verificar si los procesos de selección para la adjudicación del Proyecto, fueron llevados bajo la modalidad de Contratación por Registro de la Alcaldía, conforme a la Ley No. 801, Ley de Contrataciones Administrativas municipales y Procedimientos de Transferencias del veinte por ciento (20%) T. FOMAV dos mil doce, que regulan las relaciones entre las Alcaldías y el FOMAV; y **d)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. Refiere el Informe que se examina que la labor de la Auditoría Especial se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos determinan: **1)** El Control Interno aplicado es confiable y suficiente. **2)** El efectivo trasladado a la Alcaldía Municipal cumplió con los criterios y procedimientos establecidos, para las Transferencias de Fondos provenientes del veinte por ciento (20%) del T. FOMAV-dos mil doce, a las Municipalidades y recibido en la Alcaldía Municipal, depositado en la cuenta bancaria respectiva, cumpliendo con los criterios contenidos en el procedimiento antes descrito; y **3)** Los procesos de selección de los Proyectos, fueron llevados por la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de Boaco bajo la modalidad de Contratación por Registro y procedimientos de transferencia del veinte por ciento (20%) T. FOMAV- dos mil doce, que regulan las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-461-18

relaciones entre las Alcaldías y el Fondo de Mantenimiento Vial. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: ÚNICO:** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV)** de fecha dieciocho de febrero del año dos mil quince, con referencia: **IN-096-01-15**, derivado de la revisión a las Transferencias de Fondos a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE BOACO**, por parte del Fondo de Mantenimiento Vial, por el año terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece. Remítase la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la Entidad auditada, para los efectos de Ley que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Noventa y Uno (1,091) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día quince de junio del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior